ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA" CD/ SBE N° 07/2015

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de Mayo del año dos mil quince, siendo las catorce horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en Avda. Mcal. López 2029 e/ Acá Carayá, los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución Institucional N° 236/2015: la Lic. **PAOLA ADELINA MARTINEZ LUGO, el Sr. FABIO SOSA y el Sr. ALCIDES REINALDO MEDINA,** proceden a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa - Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2015 para el llamado de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA" CON I.D.N° 293.575.-**

El Orden del Día establecido consta de los siguientes puntos:

1) Metodología de Evaluación
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación"
4) Recomendación de Adjudicación

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación

Se mociona que se dé cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. ----------
2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. ----------

3- Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. ----------
4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente. ----------

ALCIDES MEDINA

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.

Desarrollo del 1er punto de evaluación:

Se da inicio a la evaluación con la lectura del Acta de Apertura Nº 11/2015 de fecha 07 de Mayo de 2015, observándose que se presentaron las siguientes ofertas con el monto que se indica a continuación, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por Ítem y por subasta a la baja electrónica:

Nº	OFERENTE	Ruc Nº	ITEM 1: JABÓN DE TOCADOR	ITEM 2: JABÓN EN POLVO	ITEM 3: DESINFECTANTE LIQUIDO
1.	INDUCLOR S.R.L.	80004743-5	5.940.000	5.100.000	10.300.000
2.	LELIA LUISA FERREIRA MEDINA – Distribuidora Melody	1872096-0	5.955.000	5.299.000	10.200.000
3.	ABUELO JUAN S.R.L.	80030832-8	10.500.000	14.300.000	**NO COTIZA**
4.	EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA	1379066-8	15.000.000	6.900.000	3.000.000
5.	PROSPER S.R.L.	80061002-4	NO PRESENTA OFERTA FISICA		

Seguidamente se procede a dar tratamiento al punto del Orden del día, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según la siguiente planilla:

1- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA **Personas Físicas y Personas Jurídicas.**	ABUELO JUAN S.R.L.	INDUCLOR S.R.L.	LELIA LUISA FERREIRA MEDINA – Distribuidora Melody	EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA
a) **Formulario de Oferta** *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta***	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Activo SIPE	Cumple	Activo SIPE	Cumple
CONSTANCIA SIPE Nº	1.347.791	1.347.900	1.347.545	1.347.848
2- Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	ABUELO JUAN S.R.L.	INDUCLOR S.R.L.	LELIA LUISA FERREIRA MEDINA – Distribuidora Melody	EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	N/A	N/A	Activo SIPE	Cumple

Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	N/A	N/A	Activo SIPE	Activo SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	N/A	N/A	Activo SIPE	Activo SIPE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	N/A	N/A	Activo SIPE	Activo SIPE
CONSTANCIA SIPE Nº	N/A	N/A	1.347.545	1.347.848
3- Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	ABUELO JUAN S.R.L.	INDUCLOR S.R.L.	LELIA LUISA FERREIRA MEDINA – Distribuidora Melody	EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Activo en el SIPE	Activo en el SIPE	N/A	N/A
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Activo en el SIPE	Activo en el SIPE	N/A	N/A
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Activo en el SIPE	Activo en el SIPE	N/A	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Activo en el SIPE	Cumple	N/A	N/A
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de	Activo en el SIPE	Cumple	N/A	N/A

la oferta.				
CONSTANCIA SIPE Nº	1.347.791	1.347.900	N/A	N/A

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Se hace constar que la firma PROSPER S.R.L. – No presenta oferta física, y se dará cumplimiento al Decreto 1107/2014, ***Art 37.- Omisión de presentación de ofertas físicas. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Sanciones***. Si el Oferente susceptible a ser adjudicado, conforme a lo señalado al artículo anterior, incurriere a cualquiera de lo siguiente supuestos:

1- Falta de presentación de oferta física a más tardar el día, hora y lugar señalados por la Convocante, o;
2- Actuaciones en los procedimientos de subasta con dolo o mala fe y/o proporcionen información falsa. Será pasible de las sanciones enmarcadas en el Artículo 72º de la Ley 2051/2003 de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Artículo 74º de la misma.
Además, en el primero de los supuestos:

1- Se tendrá desistida la oferta, y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutable.
2- La Convocante intimara a que en el plazo máximo de tres (3) días hábiles el Oferente presente la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los efectos de su ejecución. La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta ante el requerimiento de la Convocante, se considerara agravante a los efectos de las eventuales sanciones a ser aplicadas.

Posteriormente se pasa al segundo punto del art 61 Metodología de Evaluación "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

Se procede a analizar el **punto 3** del art 61 del Decreto Reglamentario, Metodología de Evaluación, que expresa: "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación; capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

Se selecciona primeramente a la firma INDUCLOR S.R.L., por ser el precio más bajo en el Ítem 1: Jabón de Tocador, según el Acta de Sesión Publica Virtual, conforme al siguiente detalle:

Nº	OFERENTE	RUC Nº	ITEM 1: JABÓN DE TOCADOR
1.	INDUCLOR S.R.L.	80004743-5	5.940.000

A continuación se procede a analizar la experiencia en el ramo, en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta propuesta para la adjudicación.

Se procede a analizar la situación financiera de la firma INDUCLOR S.R.L. según la planilla que se detalla a continuación:

INDUCLOR S.R.L.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	**FORMULA**	**2013**	**2014**			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	1.922.059.899	2.310.205.657	4.232.265.556	2.116.132.778	
	Pasivo corriente	14.045.689	5.085.466	19.131.155	9.565.578	
	Activo corriente / Pasivo corriente				**221,22**	**CUMPLE**

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1

INDUCLOR S.R.L.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	**FORMULA**	**2013**	**2014**			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	14.045.689	5.085.466	19.131.155	9.565.578	
	Activo total	4.076.598.547	4.356.579.211	8.433.177.758	4.216.588.879	
	Pasivo total / Activo total				**0,00**	**CUMPLE**

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,90

INDUCLOR S.R.L.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	**FORMULA**	**2013**	**2014**			
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	162.531.889	225.228.990	387.760.879	193.880.440	
	Ventas Netas	1.095.376.878	1.032.165.887	2.127.542.765	1.063.771.383	
	Utilidad Neta / Capital				**0,18**	**CUMPLE**

RESULTADO: No deberá ser negativo

La firma INDUCLOR S.R.L. cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del Ítem 1: Jabón de Tocador.

El Comité pasa a evaluar el Ítem 2: Jabón en polvo, al oferente con el precio más bajo, según el Acta de Sesión Pública Virtual, correspondiente a la firma INDUCLOR S.A., conforme al siguiente detalle:

Nº	OFERENTE	RUC Nº	ITEM 2: JABÓN EN POLVO
1.	INDUCLOR S.R.L.	80004743-5	5.100.000

A continuación se procede a analizar la experiencia en el ramo, en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta propuesta para la adjudicación.

Se procede a analizar la situación financiera de la firma INDUCLOR S.R.L. según la planilla que se detalla en el Ítem N° 1.

La firma INDUCLOR S.R.L. cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del Ítem 2: Jabón en Polvo.

El Comité pasa a evaluar el **Ítem 3: DESINFECTANTE LIQUIDO**, al oferente con el precio más bajo, según el Acta de Sesión Pública Virtual, correspondiente a la firma EVEREST COMERCIAL del Sr. Ever Marcial Chamorro Peña con RUC Nº 1379066-8, conforme al siguiente detalle:

Nº	OFERENTE	RUC Nº	ITEM 3: DESINFECTANTE LIQUIDO
1.	EVEREST COMERCIAL del Sr. Ever Marcial Chamorro Peña	1379066-8	3.000.000.-

A continuación se procede a analizar la experiencia en el ramo, en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta propuesta para la adjudicación.

Se procede a analizar la situación financiera de la firma EVEREST COMERCIAL del Sr. Ever Marcial Chamorro Peña, según la planilla que se detalla a continuación:

EVEREST COMERCIAL del Sr. Ever Marcial Chamorro Peña		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2013	2014			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	1.100.260.521	1.618.360.410	2.718.620.931	1.359.310.466	
	Pasivo corriente	832.556.057	1.192.340.015	2.024.896.072	1.012.448.036	
	Activo corriente / Pasivo corriente				**1,34**	**CUMPLE**

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1

EVEREST COMERCIAL del Sr. Ever Marcial Chamorro Peña		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2013	2014			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	832.556.057	1.192.340.015	2.024.896.072	1.012.448.036	
	Activo total	1.242.134.932	1.734.215.495	2.976.350.427	1.488.175.214	
	Pasivo total / Activo total				**0,68**	**CUMPLE**

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0.90

EVEREST COMERCIAL del Sr. Ever Marcial Chamorro Peña		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2013	2014			
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	168.537.068	126.323.692	294.860.760	147.430.380	
	Ventas Netas	341.406.199	261.518.657	602.924.856	301.462.428	
	Utilidad Neta / Capital				**0,49**	**CUMPLE**

RESULTADO: No deberá ser negativo

La firma EVEREST COMERCIAL del Sr. Ever Marcial Chamorro Peña cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del **Ítem 3: Desinfectante Líquido.**

Recomendación de Adjudicación

POR TODO LO ANTES MENCIONADO, EL COMITÉ RECOMIENDA LA ADJUDICACION CONFORME AL ART. 63 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Por tanto se considera pertinente:

1. **Recomendar,** la adjudicación de la firma **INDUCLOR S.R.L.** para el **ITEM 1: JABÓN DE TOCADOR**, por un Monto Total de Gs. 5.940.000.- (Guaraníes cinco millones novecientos cuarenta mil), conforme al siguiente detalle:

ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	53131608-001	Jabón de Tocador	CABALLARO	NACIONAL	Unidad	3.000	Unidad	1.980	5.940.000.-

2. **Recomendar,** la adjudicación de la firma **INDUCLOR S.R.L.** para el **ITEM 2: JABÓN EN POLVO**, por un Monto Total de Gs.5.100.000.- (Guaraníes cinco millones cien mil), conforme al siguiente detalle:

ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	47131811-003	Jabón en polvo	ONDINA	NACIONAL	Kilo	1.000	Paquetes de 1 Kilo.	5.100	5.100.000.-

3. **Recomendar,** la adjudicación de la firma **EVEREST COMERCIAL del Sr. Ever Marcial Chamorro Peña,** para el **ITEM 3: DESINFECTANTE LIQUIDO**, por un Monto Total de Gs.3.000.000.- (Guaraníes tres millones), conforme al siguiente detalle:

ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	47131803-002	Desinfectante Liquido	Burbujas	Paraguaya	Litros	1.200	Bidones de 5 Litros	Gs. 2.500	Gs.3.000.000.-

4.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1107/14 ***Art 37.- Omisión de presentación de ofertas físicas. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Sanciones,*** referente a la firma PROSPER S.R.L, que No presenta oferta física.

5.- Comunicar, a los oferentes el resultado de la adjudicación.

5.- Comunicar, a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas el resultado de la adjudicación.

Como prueba de conformidad se firma el presente documento en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para su consideración y posterior Resolución. Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional.

Lic. PAOLA ADELINA MARTINEZ LUGO
Jefa del Departamento de Suministros

Sr. FABIO SOSA
Jefe del Departamento de Contabilidad

Sr. ALCIDES REINALDO MEDINA
Jefe del Departamento de Servicios Generales